



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.30
15 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 30ª SESIÓN

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 9 de abril de 1996, a las 18.00 horas

Presidente: Sr. LEGAULT (Canadá)
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. MBA ALLO (Gabón)
(Vicepresidente)

SUMARIO

Cuestiones indígenas (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E. 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

En ausencia del Sr. Vergne Saboia (Brasil), el Sr. Legault (Canadá),
Vicepresidente, ocupa la presidencia

Se declara abierta la sesión a las 18.05 horas

CUESTIONES INDÍGENAS (tema 23 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/83 y 84;
E/CN.4/1996/NGO/73; A/RES.50/157; Sub-Com/Res/1994/45; E/CN.4/1995/24;
E/CN.4/Sub.2/AC.4/1995/7)

1. El Sr. MEJÍA SOLÍS (Nicaragua) dice que la población indígena de América Latina, formada por 23 millones de personas y con más de 400 etnias diferentes, se enfrenta con situaciones de críticos retrasos económicos y sociales. Nicaragua, como país multiétnico y multilingüe, celebra que la comunidad internacional haya tomado conciencia por fin del problema de los pueblos indígenas de todo el mundo y adopte resoluciones, decisiones y leyes y medidas prácticas en el contexto del Decenio Internacional de las poblaciones indígenas del mundo para poner remedio a esta situación. El país ha participado en la reunión del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Lo acertado del proyecto de declaración constituye un buen augurio para el proyecto final de sus deliberaciones.
2. La declaración con motivo del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas (A/RES/50/6) reconoce el derecho de los pueblos de tomar medidas legítimas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para realizar su derecho inalienable de libre determinación, pero añade que ese reconocimiento no se debe comprender en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes que se conducen de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos. El Gobierno del orador, a través de un estrecho diálogo con los pueblos indígenas del país, ha logrado aplicar el principio de libre determinación sin que se afecte a la unidad del país. El Estatuto de Autonomía de las regiones de la costa atlántica, tiene rango constitucional, reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras comunales, su libertad religiosa y una gran capacidad legislativa y administrativa. La delegación del orador está convencida de que, si existe la voluntad política, es posible lograr la armonización entre la unidad política y la integridad territorial de un Estado y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.
3. Como parte del vigoroso movimiento hacia el renacer de los pueblos indígenas en América Latina en los últimos dos decenios, Nicaragua, en su calidad de sede del Parlamento Indígena de América, fue anfitriona del Congreso Indigenista Interamericano de 1993, que exhortó a las Naciones Unidas a aprobar una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas a la mayor brevedad, con miras a avanzar en la búsqueda de nuevas relaciones realmente democráticas entre los gobiernos y los pueblos indígenas que permitan la solución de los grandes problemas económicos y la búsqueda del bienestar social.
4. Cuando el mundo se prepara para celebrar el 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es de lamentar que no se haya logrado ningún progreso tangible en cuanto a contar con una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. En consecuencia, su delegación confía en que se

agilicen las labores del Grupo de Trabajo, con miras a una pronta aprobación del nuevo instrumento.

5. El Sr. MIJARUL QUAYES (Bangladesh) celebra la creación de un nuevo tema del programa sobre cuestiones indígenas, que ayudará a centrar los debates de la Comisión sobre el tema, que antes eran dispersos. Su delegación hubiera preferido el título más centrado en el pueblo de "cuestiones relativas a los pueblos indígenas" o simplemente "pueblos indígenas", que habría evitado la connotación de cuestiones locales o no pertenecientes a la corriente principal, pero reconoce que es necesario un título de transacción a fin de conciliar las diferencias en torno a la palabra "pueblo" o "pueblos".

6. Su delegación propone que las diversas resoluciones sobre los pueblos indígenas que se han aprobado se amalgamen en una sola resolución integrada en el período de sesiones en curso. Para ello, ha preparado un proyecto provisional de resolución en el cual se trata de incorporar todos los elementos de fondo de los cuatro proyectos de resolución separados que están en circulación actualmente.

7. Ha llegado el momento de revisar el programa de los órganos auxiliares de la Comisión a fin de eliminar duplicaciones en el debate sobre los pueblos indígenas. En particular, la Comisión debe decidir qué enfoque ha de adoptar la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a fin de asegurar la complementariedad de los debates.

8. El orador manifiesta su satisfacción por el hecho de que el Grupo de Trabajo sobre los pueblos indígenas se ocupe de la cuestión de la definición de lo que es un pueblo indígena en el contexto de la redacción de una declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Su delegación también acoge complacida el estudio sobre la discriminación contra los pueblos indígenas preparado por el Relator Especial sobre tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas, que arroja luz sobre las características de lo que es un auténtico pueblo indígena.

9. Su delegación seguirá participando activamente en la labor de la Comisión y de sus órganos auxiliares entre períodos de sesiones con objeto de establecer un mecanismo institucional que se ocupe de las graves injusticias históricas sufridas por los pueblos indígenas.

10. El Sr. TCHUMAREV (Federación de Rusia) dice que la labor realizada en el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo acerca del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas es un importante paso hacia la salvaguardia de la cultura, las tradiciones y la identidad étnica de los pueblos indígenas. Su delegación acoge complacida la inapreciable aportación hecha a los trabajos por las organizaciones no gubernamentales (ONG) que representan a pueblos indígenas, y considera que el Comité de Organizaciones No Gubernamentales del Consejo Económico y Social debe seguir adoptando un enfoque flexible de la participación de esas organizaciones en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.

11. La observancia de varios principios asegurará que el proyecto de declaración se aprobará lo antes posible y se reconocerá como un instrumento auténticamente universal. Por ejemplo, sus disposiciones deben corresponder a las de instrumentos internacionales comparables y tener en cuenta las diversas circunstancias de los pueblos indígenas del mundo. Además, sus disposiciones

deben ser compatibles con las normas vigentes del derecho internacional, y en particular deben evitar que se rebajen las normas. Por último, debe adoptarse un enfoque pragmático, más bien que idealista, del proceso de establecimiento de normas.

12. Su delegación considera que las consultas sobre la posible creación de un foro para los pueblos indígenas deben continuar en todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, y en ellas no sólo deben participar los gobiernos, sino también representantes de pueblos indígenas y expertos. Apoya la recomendación de la Subcomisión acerca de la organización de un segundo curso práctico sobre el tema para consolidar los progresos realizados en el primero, celebrado en Copenhague en 1995.

13. Evidentemente, incumbe a los gobiernos de los Estados en los que viven pueblos indígenas la responsabilidad primordial por su bienestar, y el orador observa que incluso en sus actuales y difíciles circunstancias económicas la Federación de Rusia está adoptando medidas institucionales y legislativas vigorosas para mejorar la suerte de esos pueblos. Los órganos legislativos de las regiones habitadas por pueblos indígenas han preparado propuestas sobre el derecho a la tierra y la conservación de sus medios de subsistencia. Al nivel federal se ha creado un Comité Estatal sobre Asuntos de los Pueblos del Norte y en la actualidad el Parlamento tiene ante sí varios proyectos de ley ideados para mejorar su situación legal, económica y social, y el Gobierno ha preparado un documento de política general encaminado a garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

14. El Sr. MUÑOZ-LEDO (México) señala que gran parte de las comunidades indígenas de su país vive todavía en la pobreza, relegada al margen del desarrollo nacional. En virtud del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el Presidente Zedillo ha propuesto un nuevo trato y una nueva relación entre la sociedad y los grupos indígenas, basado en el reconocimiento y el respeto de la diversidad cultural.

15. En su reunión en la cumbre celebrada en Madrid en 1992, los Jefes de Estado Iberoamericanos decidieron establecer un Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe con el objetivo de promover el autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas.

16. México atribuye una particular importancia a las actividades propuestas en relación con el Decenio Internacional de las poblaciones indígenas del mundo, en el cual participarán representantes de grupos indígenas de todas las regiones del mundo.

17. La creación del foro permanente propuesto para los pueblos indígenas culminará un proceso iniciado hace más de un decenio y permitirá a los grupos indígenas expresar sus preocupaciones y sus demandas junto con los representantes gubernamentales en el contexto de las Naciones Unidas.

18. Las labores iniciadas por el Grupo de Trabajo acerca del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en noviembre de 1995, son muy prometedoras, y el Gobierno de México confía en que conduzcan al fortalecimiento del régimen de protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

19. Su delegación comparte la opinión de que ya es hora de que la comunidad internacional asuma compromisos firmes para la promoción y el respeto de los derechos y las legítimas aspiraciones de los pueblos indígenas y para eliminar los daños que causan la extrema pobreza y la marginación. México es uno de los pocos Estados que han firmado el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribuales de 1989, único instrumento internacional vigente hoy en día que aplica la evolución de los derechos internacionales a la situación de los pueblos indígenas. México hace un llamamiento a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a ratificar ese Convenio.

20. México apoya también las labores de la Organización de los Estados Americanos en la preparación de una declaración interamericana de los derechos de los pueblos indígenas para su adopción en 1997.

Se suspende la sesión a las 18.35 horas y se reanuda a las 18.50

21. El Sr. Mba Allo (Gabón), vicepresidente, ocupa la presidencia.

22. La Sra. Margarita ESCOBAR (El Salvador) dice que su Gobierno apoya la inclusión de los asuntos indígenas como tema separado en el programa y cree que la Comisión debe adecuar su programa y sus métodos de trabajo para que reflejen los principios y objetivos marcados por la Declaración y el Plan de Acción de Viena, que conceden alta prioridad a los asuntos indígenas.

23. El Salvador participó en el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de preparar la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y aprecia los avances logrados en el debate general sobre el proyecto de declaración. Hace falta voluntad política y un estudio detallado de la declaración a fin de superar los obstáculos pendientes a la rápida adopción de esa declaración. En todo caso, resulta alentador observar que existen más motivos de unión que de desacuerdo.

24. Muchas organizaciones indígenas no pudieron participar en el Grupo de Trabajo el año pasado por diversos motivos y, en consecuencia, El Salvador espera que el Consejo Económico y Social finalice favorablemente el estudio de las solicitudes presentadas para permitir una representación más universal de todas esas organizaciones. Igualmente es de esperar que se proporcionen al Grupo de Trabajo los recursos necesarios.

25. La oradora señala que la aprobación de una declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas durante el Decenio Internacional de las poblaciones indígenas fortalecerá los objetivos del Decenio, particularmente en materia de derechos humanos, medio ambiente, educación y salud y promoverá la cooperación internacional para mejorar las condiciones de todos los pueblos indígenas. Asimismo, debe prestarse especial atención a las particularidades de cada caso y a la consulta permanente con las poblaciones objetivo.

26. Los órganos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados están llamados a desempeñar un papel fundamental para lograr las metas trazadas. La aprobación de la resolución 50/157 de la Asamblea General sobre el Programa de Acción para el Decenio Internacional es un indicio alentador de cooperación para mejorar las condiciones existentes de las poblaciones indígenas. Esas actividades colocarán a las generaciones futuras en un pie de igualdad. El Gobierno de la

oradora está dispuesto a aunar esfuerzos para lograr esta justa aspiración y espera que la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas se apruebe en la primera mitad del Decenio Internacional.

27. El Salvador siempre ha apoyado el establecimiento de un foro permanente de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas y piensa que el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías constituye una estructura adecuada para ocuparse de la cuestión.

28. El Sr. SÁENZ (Colombia) también acoge complacido el debate de los asuntos indígenas como tema separado del programa, por constituir una clara indicación de su creciente importancia para el sistema de las Naciones Unidas y para varios Estados Miembros. Su país ha continuado desarrollando las normas constitucionales que otorgan una amplia cobertura a los derechos legítimos de los pueblos indígenas, con una participación activa de las organizaciones y los pueblos indígenas.

29. Las medidas adoptadas en el ámbito nacional exigen un acompañamiento al nivel internacional y viceversa. Por consiguiente, la comunidad internacional debe seguir estudiando las diversas iniciativas encaminadas a alcanzar los objetivos del Decenio Internacional, los debates sobre el proyecto de declaración y el intercambio de opiniones sobre el establecimiento de un foro permanente, como estrategia ideal para alcanzar los mejores resultados a todos los niveles.

30. El orador reafirma la importancia del Decenio Internacional y del debate sobre el proyecto de declaración en la definición de conceptos como el de "pueblo indígena" y señala que, constitucionalmente, Colombia reconoce a los pueblos indígenas como pueblos originarios con determinadas características.

31. Su Gobierno cree que es necesario crear un órgano específico en el seno de las Naciones Unidas para los temas relacionados con el respeto, la protección, la prevención y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Colombia también apoya la creación de un foro permanente para los pueblos indígenas, con representación gubernamental e indígena para que asegure las condiciones que permitan la reproducción étnica y cultural de esos pueblos. A ese foro no se le debe adscribir solamente un aspecto de las reivindicaciones de los pueblos indígenas, sino que debe hacer una reflexión integral de sus necesidades.

32. Es igualmente importante la coordinación de los órganos y organismos especializados durante el Decenio Internacional, al igual que la necesidad de revisar los actuales mecanismos, procedimientos y programas en relación con el tema indígena. A este respecto, sería muy útil un informe amplio del Secretario General. Además, todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas comprometidos a proteger y desarrollar el patrimonio indígena deben referirse a las directrices propuestas por la Relator Especial del Grupo de Trabajo.

33. El orador se suma a los anteriores en su esperanza de que la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe rápidamente la declaración como símbolo del reconocimiento internacional del valor y la diversidad de las culturas y las formas de organización social de los pueblos indígenas.

34. La Sra. ROY (Organización Internacional del Trabajo) dice que la OIT sigue supervisando los dos convenios sobre pueblos indígenas y tribuales. El Convenio

nº 169 ya está ratificado por nueve países y aprobado por varios más. El Convenio nº 107 sigue vinculando a los 20 Estados que lo han ratificado. La OIT aporta al Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas información sobre la situación en los Estados que han ratificado esos convenios.

35. Desde 1982, la OIT sigue atentamente la redacción de la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y ha presentado sus observaciones al Grupo de Trabajo a fin de asegurar el mantenimiento de las normas establecidas. A ese respecto, llama la atención sobre el párr. 6 del preámbulo de la resolución 50/157 de la Asamblea General, en la cual se pide que los instrumentos y las normas internacionales aplicables a los pueblos indígenas sean compatibles.

36. Se ha iniciado un proyecto de cooperación técnica financiado por la Agencia Danesa de Asistencia para el Desarrollo Internacional (DANIDA). Su personal constará de dos personas indígenas y se ha concebido como medio de mejorar la respuesta de la OIT a las solicitudes de asistencia de países que están preparando la ratificación o mejorando la aplicación del Convenio nº 169, o que tratan de mejorar la aplicación del Convenio nº 107. El objetivo del proyecto es contribuir al desarrollo de enfoques de política general de las cuestiones indígenas en el marco de las normas pertinentes de la OIT, así como reforzar la capacidad de los pueblos indígenas y tribuales para participar en la preparación de políticas nacionales pertinentes. A largo plazo, el objetivo del proyecto es aumentar la conciencia de las normas de la OIT durante el Decenio Internacional y después. El nuevo proyecto complementa otros proyectos de la OIT financiados con cargo al presupuesto ordinario de la OIT y por donantes.

37. La OIT contribuye a la creación de la paz en Guatemala mediante el apoyo al proceso de ratificación, y celebra observar que el Congreso de Guatemala ha ratificado por unanimidad el Convenio nº 169.

38. El Consejo de Administración de la OIT ha aprobado el seguimiento de la aplicación de la plataforma mundial de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que contiene un componente directamente relacionado con la tarea de reforzar el papel de las mujeres indígenas y tribuales en el proceso de adopción de decisiones en el marco del Convenio nº 169.

39. El Sr. WILSON (Observador de Nueva Zelandia) señala que la inclusión de un tema separado del programa sobre cuestiones indígenas refleja la importancia que conceden actualmente a esas cuestiones la comunidad internacional y la Comisión. Su delegación también celebra la creación de un Grupo de Trabajo abierto entre períodos de sesiones para que elabore un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y en especial que en el Grupo de Trabajo se haya mantenido la práctica de que los indígenas participen en el estudio del proyecto de declaración. De hecho, esa participación constituye un reconocimiento de la apreciable aportación ya hecha por organizaciones indígenas a la elaboración del proyecto de texto. Aunque persisten muchas cuestiones difíciles, en 1995 se ha avanzado bastante, y Nueva Zelandia sigue comprometida con la elaboración de una declaración que obtenga un amplio consenso y ayude a mejorar la situación de los indígenas.

40. La delegación del orador sigue creyendo que el Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre poblaciones indígenas debería estudiar formas de reforzar la participación de representantes indígenas en sus tareas. A medida que los Estados Miembros realizan sus programas de actividades para el Decenio Internacional de

las poblaciones indígenas del mundo, es importante que los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas contribuyan a los objetivos del Decenio, y en consecuencia Nueva Zelanda acoge complacida la decisión de la Asamblea General de que se revisen los mecanismos, procedimientos y programas existentes de las Naciones Unidas relativos a los pueblos indígenas.

41. En Nueva Zelanda, el tema básico para el Decenio es el idioma maorí. Además, las actividades en 1996 y 1997 se centrarán en la educación, y el tema para 1998 será Toi (las artes), que complementará el festival Aotearoa de artes interpretativas, la apertura del nuevo Museo de Nueva Zelanda y el Festival Internacional de las Artes. Se ha creado un comité de representantes maoríes para que coordinen las actividades del Decenio y estudien las solicitudes de subvenciones. Al presentar la resolución relativa al Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas en el actual período de sesiones, su delegación propondrá que reconozca explícitamente la función que puede desempeñar el Grupo de Trabajo al evaluar la aplicación del programa de actividades para el Decenio.

42. La Sra. THOMPSON (Observadora de Costa Rica) ve con satisfacción la introducción de un tema separado del programa relativo a las cuestiones indígenas. En los últimos años Costa Rica ha promulgado leyes que protegen los derechos territoriales de los pueblos indígenas y otorgan la ciudadanía a indígenas de las zonas fronterizas, y actualmente se encuentra en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa un proyecto de ley que tiende a reforzar el concepto de libre determinación. Costa Rica ha ratificado hace poco el Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribuales (1989) (nº 169) así como el Acuerdo de creación del Fondo de Desarrollo Indígena de América Latina y el Caribe. Los nuevos programas de modelos alternativos de salud valoran e incorporan la medicina tradicional indígena, y se ha creado una Asesoría Indígena para impartir enseñanza bilingüe en español y en uno de los seis idiomas indígenas del país.

43. La cooperación internacional es indispensable para hallar soluciones a los problemas con los que se enfrentan los pueblos indígenas. Costa Rica apoya plenamente los objetivos del Decenio Internacional de los pueblos indígenas del mundo, pero considera que para garantizar el cumplimiento de estos objetivos es fundamental el compromiso del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, las poblaciones indígenas y las ONG. Por ello, la delegación de la oradora considera de suma importancia la designación del Sr. José Carlos Morales como punto focal de enlace entre los grupos indígenas y el Centro de Derechos Humanos, y también apoya la creación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de un foro permanente para las poblaciones indígenas.

44. La Sra. MARKIDES (Observadora de Chipre) celebra la decisión unánime de la Comisión de incluir las cuestiones indígenas como tema separado de su programa, con lo cual les concede la atención especial que merecen. Chipre ha tomado nota con satisfacción del informe del Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1995/24), y considera que la aprobación por el Grupo de Trabajo y por la Subcomisión del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas constituye un logro importante. Su delegación también aplaude el informe del Grupo de Trabajo de la Comisión encargado de elaborar un proyecto de declaración (E/CN.4/1996/84), y en particular las medidas adoptadas para asegurar una aportación efectiva de los pueblos indígenas. Es de esperar que el proyecto de resolución que recomienda la celebración de una nueva reunión del Grupo de Trabajo antes del 53º período de

sesiones de la Comisión quede aprobado por consenso y que pronto se apruebe un proyecto de declaración que dé cabida a todas las preocupaciones.

45. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha manifestado que la aprobación de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas es uno de los objetivos principales del Decenio Internacional de los pueblos indígenas del mundo y también ha puesto de relieve la importancia de crear un foro permanente para los pueblos indígenas en el seno del sistema de las Naciones Unidas; la delegación de la oradora cree que la creación de ese foro serviría para promover los derechos de los pueblos indígenas.

46. El Sr. PFIRTER (Observador de Suiza) reafirma la convicción de su país ya expresada en la apertura del período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, en noviembre de 1995, de que esa declaración debe aprobarse como cuestión urgente, dado que los pueblos indígenas tienen formas de vida, tradiciones, culturas y actividades que no sólo son esenciales para su propia supervivencia, sino también beneficiosas para la humanidad como un todo. Dado que la civilización moderna a menudo inflige graves perjuicios a esos pueblos, necesitan una protección especial de un tipo que no pueden proporcionar los instrumentos más generales de derechos humanos. La aprobación de la declaración, pues, no debe quedar atrasada por disputas acerca de la definición de términos como "pueblo indígena". A juicio de la delegación de Suiza, la falta de una definición no constituye un obstáculo a la redacción y la adopción de la declaración, pues las definiciones bastante precisas contenidas en el estudio de 1987 preparado para la Subcomisión por el Sr. Martínez Cobo y el Convenio de la OIT n° 169 ya aportan directrices adecuadas.

47. El Sr. QUISPE (Observador de Bolivia) dice que Bolivia es un Estado multiétnico y pluricultural en el cual el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial se ocupan por igual de las cuestiones indígenas. El poder legislativo cuenta con la participación de legisladores indígenas democráticamente elegidos, que han contribuido activamente a la reforma de la Constitución, y por primera vez en la historia de Bolivia, el Presidente nato del Congreso Nacional es de origen indígena. Con la participación indígena se han promulgado leyes importantes que conceden personalidad jurídica a los grupos indígenas, definen la educación como "intercultural y bilingüe" y reconocen la justicia tradicional de los pueblos y las comunidades indígenas de Bolivia. El Ministerio de Desarrollo Humano ha creado una Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, en la cual un Consejo Consultivo formula políticas para los pueblos indígenas. El poder judicial se encarga de suministrar la defensa legal gratuita, así como de brindar servicios de interpretación para las personas cuya lengua materna no sea el castellano.

48. El Gobierno de Bolivia ha creado un Comité Nacional del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas, integrado por varias organizaciones indígenas, para planificar, coordinar, evaluar y difundir las actividades nacionales para el Decenio. Su delegación considera que el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de un proyecto de declaración ha hecho avances significativos y opina que debe mantenerse ese impulso si se aspira a terminar con la discriminación contra los pueblos indígenas y con la negación de sus derechos. Por último, su delegación apoya el establecimiento en las Naciones Unidas de un foro permanente para los foros indígenas.

49. El Sr. ORELLANA (Asociación Mundo Indígena) comunica que la Coordinación de Pueblos Indígenas de Centro y Sudamérica celebra la inclusión de las cuestiones

indígenas como tema separado del programa, así como el frecuente diálogo que ha tenido con los diversos grupos regionales, el cual ha hecho evidente la necesidad de reforzar la comunicación entre los gobiernos y los pueblos indígenas. Hace un llamamiento a la comunidad internacional a aprobar el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en su versión integral, dado que los pueblos indígenas han participado en su elaboración durante más de diez años y lo han reconocido como la expresión de los criterios mínimos necesarios para su supervivencia. La comunidad internacional debe tener en cuenta los beneficios que todos los países tendrían al aprobar la declaración, así como la contribución que los pueblos indígenas pueden hacer a la economía de cada país si se garantizan los derechos básicos de los pueblos indígenas. El reconocimiento de esos derechos llevará al establecimiento de nuevas relaciones que permitan hallar soluciones a los problemas de los pueblos indígenas, que, por su parte, asumirían su responsabilidad en la contribución al bienestar de las sociedades nacionales y de los Estados nacionales.

50. El foro permanente propuesto puede desempeñar un papel determinante en el enfrentamiento con la violencia y con los problemas críticos de salud y educación con que se enfrentan las comunidades indígenas. Los pueblos indígenas hacen un llamamiento a todos los participantes en conflictos armados para que pongan fin a los horrores con que se enfrentan en países como Guatemala, México y Colombia. La declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas debe adoptarse con carácter urgente y los objetivos básicos del programa de actividades del Decenio deben ser llevados a la práctica por todos los órganos internacionales, gubernamentales, no gubernamentales e indígenas interesados.

51. El Sr. SJORSLEV (Consejo Saami), que se refiere a la petición de la Asamblea General de que se cree un foro permanente para los pueblos indígenas en el seno del sistema de las Naciones Unidas, sugiere que podría recibir el nombre de Comisión de las Naciones Unidas sobre la situación de los pueblos indígenas y, como órgano auxiliar del Consejo Económico y Social debería estar en condiciones de ocuparse efectivamente de cuestiones como la salud, el desarrollo, la educación, la cultura y el medio ambiente de los pueblos indígenas, y ayudar a otros órganos de las Naciones Unidas a idear políticas y programas pertinentes, coherentes y coordinados que han de tener en cuenta las opiniones de los indígenas. Además, debe existir participación indígena en el tema del Decenio sobre los pueblos indígenas y la asociación en la acción.

52. El proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que refleja unas consultas y una cooperación estrechas, constituye un gran avance en el sentido de que afirma el principio de igualdad y refleja auténticamente las aspiraciones de los pueblos indígenas, al mismo tiempo que atestigua sus dificultades. No debe debilitarse en modo alguno.

53. El Decenio Internacional de los pueblos indígenas ha de lograr algo más que resoluciones bien intencionadas de las Naciones Unidas, pero existe el problema de los recursos y de la falta de voluntad. Los países nórdicos ya contribuyen al Fondo fiduciario para el Decenio, y el orador espera que también otros países, así como las propias Naciones Unidas asignen fondos suficientes.

54. Durante el Decenio debe aprobarse la declaración, deben consagrarse en una convención de las Naciones Unidas las normas internacionales para la protección y la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas y debe establecerse un sistema eficaz de supervisión.

55. El Sr. HARDBATTLE (Consejo de los Cuatro Vientos) explica que el pueblo khwe de Botswana, también llamado bosquimanos o san, es un pueblo indígena antiguo cuyas vidas se rigen por tradiciones que les han permitido vivir en equilibrio y armonía con su medio frágil, hostil pero hermoso, el desierto de Kalahari desde hace más de 40.000 años.

56. El no reconocimiento por el Gobierno de Botswana de sus conocimientos extensos y profundos de la gestión de recursos ha llevado a una reducción muy aguda de los animales que se pueden cazar localmente.

57. El control sobre su territorio ancestral, la Sand Face, a las que se sienten vinculados por hondos lazos espirituales, es la cuestión más importante con que se enfrentan los khwe. Por lo tanto, el debate del tema 23 del programa debe incluir el reconocimiento de los derechos a la posesión de la tierra, el acceso a los territorios tradicionales y la utilización de éstos, así como procedimientos para la participación política en las decisiones que afectan a las comunidades indígenas, el suministro de medios para su autodesarrollo y la protección y promoción de la cultura, los conocimientos y las convicciones indígenas.

58. La antigua política de tratar de integrar a los pueblos indígenas en la cultura principal ya no es aceptable, dado que sus costos humanos, sociales y económicos son evidentes e innegables. Los gobiernos deben demostrar visión política al permitir a los pueblos indígenas que desempeñen un papel central en la decisión de su propio destino, y considerar que ese enfoque es una oportunidad, y no una limitación.

59. El Sr. POMA (Consejo Mundial de Iglesias) recuerda que en 1990 el Consejo patrocinó una Convocatoria Mundial sobre Justicia, Paz e Integridad de la Creación, que aprobó una declaración en la cual se señalaba que la humanidad había entrado en un nuevo período de la historia al adquirir los medios de autodestrucción. El progreso económico, político y tecnológico no puede continuar al mismo ritmo que hasta ahora. Cada vez más gente adquiere conciencia de la necesidad de hallar una orientación completamente distinta para toda la obra de Dios, al combinar la paz, la justicia y las políticas ambientales sostenibles, lo que es necesario para impedir un desastre.

60. Esas ideas se ven reflejadas en una declaración del Secretario General de las Naciones Unidas, en la Cumbre de Río de 1993, cuando habló del vínculo espiritual entre las culturas antiguas y su medio y de la necesidad de crear un marco ético y político que permitiese a la humanidad vivir en armonía con la tierra. Para los pueblos indígenas, la tierra posee una espiritualidad que trasciende el mundo material.

61. El proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas se hace eco de esas ideas y guarda relación con la Declaración de Copenhague de 1995 y la Declaración de Río de 1993. Establece criterios mínimos para que los pueblos indígenas puedan preservar sus vidas y sus culturas, que llevan tanto tiempo en peligro.

62. De hecho, el texto forma parte de una tentativa de mucho más alcance de asegurar la supervivencia de la humanidad, y los gobiernos no lo deben analizar con objeto de ver qué es lo mínimo que podrían conceder a los pueblos indígenas. Se convertirá en uno de los documentos básicos de las Naciones Unidas, dado que proporcionará los parámetros para una transacción espiritual entre la tierra y la

creación, factores que han venido preocupando a los pueblos indígenas desde hace siglos. El texto debe respetarse dado que últimamente beneficiará al mundo entero.

63. El Consejo Mundial de Iglesias pide que se establezca inmediatamente el mecanismo para la distribución del Fondo voluntario para el Decenio Internacional de los pueblos indígenas, y apoya el establecimiento de un foro permanente, así como la continuación de los estudios y un diálogo con los pueblos indígenas.

64. La Sra. GARSTANG (Conferencia Budista Asiática para la Paz) considera que el primer período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos que se ocupa de la cuestión de los pueblos indígenas como tema separado del programa constituye un paso importante hacia la realización de la auténtica igualdad de todos los pueblos.

65. Los pueblos indígenas tienen derecho a que se los reconozca como pueblos separados. En todo el mundo se enfrentan con la marginación, el empobrecimiento, la erosión de sus derechos y la desposesión de sus tierras ancestrales.

66. El destino corrido por los pueblos indígenas de las Colinas de Chittagong es ejemplo de los efectos desastrosos de unas políticas gubernamentales mal concebidas sobre un pueblo indígena al que no se ha informado ni consultado al respecto.

67. En esas colinas va en aumento la tensión racial y han ocurrido varias violaciones de los derechos humanos, además de lo cual algunos de los indígenas han formado un movimiento en pro de la autonomía regional. Al cabo de 20 años de lucha, se han iniciado negociaciones entre el Gobierno y la Jana Samhati Sanghati, principal organización indígena, pero son escasos los progresos realizados y no se ha llegado a una solución negociada.

68. Es de esperar que durante el Decenio Internacional de los pueblos indígenas se celebren conversaciones que ayuden a resolver el conflicto y, para ello, la Conferencia solicita la designación de un grupo de observadores de las Naciones Unidas que supervise el diálogo y restablezca la paz en las colinas de Bangladesh.

Se levanta la sesión a las 21.05 horas